

ACTA DE COMPROMISO RESPECTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DENTRO DEL AMBIENTE DE VERIFICACIÓN DE FIRMAS

1. Los personeros, promotor/autoridad o representantes que se designen, deberán llegar puntualmente a la hora fijada y acordada para la verificación de firmas, ya que una vez iniciado el procedimiento, no se autorizará su ingreso.
2. Deberán expresarse en lenguaje apropiado y respetuoso con el personal encargado de la verificación.
3. No deben ingresar alimentos ni bebidas a la sala de verificación de firmas.
4. Está prohibido ingresar con armas al local de la verificación de firmas.
5. Está prohibido el uso de celulares, cámaras fotográficas y grabadoras de voz en los locales de verificación de firmas.
6. Sólo está permitido el ingreso del personero, promotor/autoridad o representante respectivamente, debidamente acreditado para el proceso.
7. El personero, promotor o autoridad puede autorizar el ingreso de personal de apoyo como sus representantes en la verificación de firmas previo llenado del formulario de autorización entregado por el supervisor del área de verificación de firmas.
8. Sólo puede ingresar un personero, promotor, autoridad o representante respectivamente por cada verificador asignado para su proceso.
9. Realizar las observaciones a la calificación de los verificadores con convicción y de manera mesurada, de tal manera que no se demore el proceso de verificación de firmas.
10. La información del resultado del proceso les será proporcionada mediante el Acta N° 1, Acta N° 2, la Constancia del Procedimiento de Verificación de Firmas y el Certificado de Cotejo, de ser el caso.